

**Constancia secretarial: Manizales, 03 de mayo de 2023.** Paso a Despacho de la señora Juez la solicitud formulada por el apoderado de la demandante a través de escrito del 16 de marzo de 2023.

Se informa a la señora Juez que revisado el cuaderno principal nuevamente, se observa lo siguiente:

La señora FANNY JANETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ y el señor EDGAR FERNANDO BARONA, no han sido notificados del mandamiento de pago, puesto que en la Universidad Nacional no reciben correspondencia personal.

La señora ALEJANDRA OSPINA HERRAN se notificó personalmente el 28 de abril de 2023.

La señora BLANCA NUBIA BEDOYA ALZATE fue emplazada y se le designó curador ad-litem.

La demandada NORMA CARLINA DEL SOCORRO HERRAN GALLEGO se notificó personalmente el día 24 de febrero de 2023.

**Sírvase proveer**



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO  
OFICIAL MAYOR**

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, y en atención a la petición formulada por el mandatario judicial de la demandante LUZ STELLA FERNANDEZ DE CETINA se ordena oficiar a la pagadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL para que suministre información de los señores EDGAR FERNANDO BARONA Y FANNY JANETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ, dirección de vivienda, correo electrónico, número del celular, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

Respecto a la solicitud de embargo y retención de los honorarios que percibe el señor EDGAR FERNANDO BARONA de la UNIVERSIDAD NACIONAL, a través del CONTRATO OPS 93 por valor de \$20.696.333, no hay lugar a decretarlo nuevamente, toda vez que la pagadora de la entidad educativa comunicó que “... se empezarán a realizar los descuentos al momento de los cobros que realice le (sic) señor Barona”

Ahora, respecto al embargo de remanentes y/o bienes propiedad de la señora NORMA CARLINA DEL SOCORRO HERRÁN GALLEGO, el cual se encuentra vigente en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, previamente a ordenar el embargo, ofíciase a la señora ADRIANA GIRALDO RÍOS Jefe de Sección Salarial de la

**Auto notificado por estado del 10 de mayo de 2023**

UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales, para que suministre el nombre del demandante, la clase de proceso, y el número de radicación, que se adelanta en dicho despacho en contra de la señora HERRÁN GALLEGO. Líbrese oficio.

De igual forma se pone en conocimiento del apoderado de la demandante, la liquidación de la obligación y solicitud de terminación del proceso por pago presentada por la codemandada ALEJANDRA OSPINA HERRAN.

Remítase copia de este auto al correo electrónico del apoderado judicial [consultornotarial@hotmail.com](mailto:consultornotarial@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ce004cd21b60b1370be638c07e67277e327b3baf9c93ff401026fc5b2c5c70**

Documento generado en 09/05/2023 09:23:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**